



+ *Ruy Rendón Leal*
ARZOBISPO DE HERMOSILLO

Prot. No. 318/2017
DECRETO

Disposiciones pastorales
para la administración de los Sacramentos
del Bautismo, la Confirmación y la Eucaristía (Primera Comunión)

A TODO EL PUEBLO DE DIOS QUE PEREGRINA
EN LA ARQUIDIÓCESIS DE HERMOSILLO. ¡GRACIA Y PAZ!

Muy queridos hermanos y hermanas:

La vida sacramental constituye, en la Iglesia Católica, uno de los pilares más sólidos de nuestra experiencia religiosa. En efecto, los siete sacramentos instituidos por nuestro Señor Jesucristo forman los canales ordinarios a través de los cuales, por voluntad divina, fluye la gracia y la santificación hacia cada uno de los creyentes (Cf. CIC 840).

Dentro de la estructura sacramental, los sacramentos del Bautismo, la Confirmación y la Eucaristía, representan, en su conjunto, el gran sacramento de la iniciación a la vida cristiana, ya que por medio de ellos la persona queda plenamente vinculada con Cristo y con la Iglesia, siendo así capaz de dar testimonio de su fe como cristiano adulto.

Ahora bien, buscando como Iglesia particular *fortalecer* la unidad pastoral, *dar seguimiento* al segundo objetivo específico de nuestro II Plan Diocesano de Pastoral, y *unificar los criterios* en la administración de los sacramentos, he visto conveniente *ofrecer* algunas disposiciones que regulen la administración de estos tres sacramentos y *comenzar*, a la vez, el proceso de un proyecto de Iniciación Cristiana de Adultos en la Arquidiócesis de Hermosillo (Cf. DA 286-300).

Por estos motivos, y después de haber consultado en diferentes instancias algunos de los aspectos que conllevan los sacramentos del Bautismo, Confirmación y Eucaristía, como por ejemplo: el orden o secuencia para impartirlos y recibirlos, la edad adecuada para su recepción, el proceso catequético y los contenidos de la catequesis, las cualidades de los(as) catequistas que imparten la preparación, el lugar en donde se debe impartir la catequesis, el tiempo o duración de la preparación, la documentación requerida para recibirlos, los lugares o espacios en donde se deben celebrar, he visto oportuno emitir el presente

DECRETO

con la finalidad de regular la administración de los sacramentos del Bautismo, la Confirmación y la Eucaristía en la Arquidiócesis de Hermosillo.

1. Tres presupuestos básicos

1.1 El orden de los sacramentos

El orden pastoral en el que se deberán impartir y recibir los sacramentos de la Iniciación Cristiana en la Arquidiócesis de Hermosillo, será: primero el Bautismo, luego la Primera Comunión y por último la Confirmación.

1.2 La edad recomendada para recibir estos sacramentos

El Bautismo, en las primeras semanas de nacimiento; la Primera Comunión, en la infancia, a partir de los 9 años; la Confirmación, en la adolescencia o juventud, a partir de los 15 años.

1.3 El sentido de pertenencia a una comunidad

Para el mejor aprovechamiento de la gracia que Dios nos concede a través de los sacramentos, es importante formar al pueblo cristiano en la dimensión comunitaria de la fe, de tal manera que todos los creyentes entendamos que la fe nace, se celebra y se proyecta en una comunidad eclesial llamada parroquia (Cf. DA 170-177). Por esta razón, habrá que recomendar a los fieles, en especial a los padres de familia, que preparen, celebren y proyecten los sacramentos de la Iniciación Cristiana en su propia comunidad parroquial.

2. La catequesis

2.1 Los lugares para impartir la catequesis

La parroquia, entendida como comunidad de comunidades, es el espacio ordinario e ideal para la impartición de la catequesis.

No se descarta, sin embargo, que, en algún decanato, por razones pastorales y previo acuerdo entre sus sacerdotes, se imparta la formación en una escuela decanal con catequistas procedentes de las diferentes parroquias que lo integran.

Queda abierta la posibilidad que en los colegios diocesanos o de inspiración cristiana, previa autorización por parte del obispo, se imparta la catequesis escolarizada a los alumnos, así como también, a sus papás y padrinos.

Para la impartición de la catequesis, utilícense lugares apropiados, como son: instalaciones parroquiales o salones en los colegios. Cada comunidad deberá hacer un esfuerzo serio, hasta donde sea posible, para contar con espacios y medios didácticos que favorezcan la formación.

Queda estrictamente prohibido pedir una cooperación económica (“cobrar”) por la impartición de la catequesis. En el caso que se necesiten diversos materiales, como libros de texto u otros subsidios, vea el párroco o responsable de la catequesis la mejor manera de informar a las familias acerca de los gastos indispensables que se requieren hacer por este motivo. Evitemos convertir la catequesis en una actividad lucrativa.

2.2 Los agentes de la catequesis

Los(as) catequistas deben ser personas de fe, con espiritualidad de comunión, que lleven una vida congruente con el Evangelio, capacitados(as) para este servicio eclesial, y acreditados(as) oficialmente por la arquidiócesis (DIDEC) para ejercer este ministerio.

2.3 El proceso de la catequesis

Cada párroco o coordinador de la catequesis, en el caso de los colegios, organizará o fortalecerá en su comunidad la **catequesis escolarizada o escuela de la fe** (Pre-escolar, Primaria, Secundaria) tomando en cuenta los criterios diocesanos.

Solo si entendemos la catequesis como un proceso, dentro de un contexto de escuela de la fe, podremos comprender, celebrar y proyectar mejor en la vida los sacramentos de la Iniciación Cristiana. La práctica tradicional de preparar a los catequizandos solo para la recepción de uno u otro sacramento, no es garantía de que el Evangelio llegue y penetre el corazón, se quedará como un mero barniz superficial (Cf. EN 20). Por ello, se debe trabajar en auténticos procesos de evangelización, con una catequesis integral y gradual; teniendo siempre como punto de partida el anuncio del kerygma.

A la pregunta: *¿En qué años de la escuela se recibe la Primera Comunión y la Confirmación?* Determinamos, por consiguiente, habiendo optado por el orden pastoral, que la recepción de la Primera Comunión, precedida por una celebración bien preparada del sacramento de la Reconciliación, se lleve a cabo al finalizar cuarto año de primaria; y la Confirmación, al finalizar tercer año de secundaria. Dos grandes desafíos se nos presentan durante todo el proceso: primero, mantener vivo el interés de los catequizandos y su familia a lo largo del itinerario, en especial entre la primera comunión y la confirmación; segundo, vincular el final

de este proceso con las etapas siguientes de pertenencia a movimientos o asociaciones juveniles.

Se entiende, por lo tanto, que no está permitido preparar a los niños o adolescentes para recibir estos sacramentos con “unas cuantas pláticas” y en “unos cuantos días o semanas”. La preparación mínima deberá ser de un año escolar (alrededor de 10 meses).

2.4 Los contenidos básicos de la catequesis

La catequesis, partiendo del anuncio explícito del kerygma, deberá integrar: formación doctrinal, formación humana y comunitaria, celebraciones espirituales y litúrgicas, acciones sociales a favor de grupos vulnerables, y servicios pastorales en la comunidad; y será programada no sólo para los catequizandos, sino también para los papás y padrinos.

2.5 Los catecismos

En su momento, el Consejo Diocesano de Pastoral a través de la Comisión de Pastoral Profética y DIDEC, nos presentará un itinerario catequético que englobe el arco formativo Pre-escolar – Primaria – Secundaria, así como también, un itinerario catecumenal (Iniciación Cristiana) para adultos bautizados no suficientemente evangelizados que incluya diferentes situaciones y casos.

DIDEC, además, coordinará la elaboración en los próximos meses de algunos subsidios para la catequesis prebautismal de papás y padrinos, así como también, algunos materiales para la confirmación. Y dado que a corto plazo es difícil preparar un catecismo diocesano que unifique todos los contenidos, DIDEC nos indicará aquellos materiales catequéticos que podremos utilizar en cada grado de nuestras escuelas de la fe.

2.6 La catequesis para el sacramento del Bautismo de niños

En el caso del sacramento del Bautismo de niños menores de 7 años, la catequesis se dará exclusivamente en las parroquias a los papás y padrinos, mínimo, en cinco sesiones de 45 minutos cada una. Vea cada párroco la mejor manera de organizar y ofrecer esta catequesis (medio día, cinco días, fin de semana, etc.). Y dado que esta catequesis va dirigida a papás y padrinos (parejas de esposos), deberá ser impartida por matrimonios, buscando no sólo ofrecer algunos contenidos doctrinales, sino también el anuncio del kerygma. Será importante, además, que los párrocos ofrezcan formación permanente a los papás y padrinos, una vez celebrado el bautismo.

3. Tres aspectos complementarios

3.1 La documentación básica requerida

Para el bautismo: Acta de nacimiento del bautizando, comprobante vigente de haber participado los papás y padrinos en la catequesis prebautismal.

Para la primera comunión: Copia de la constancia o boleta de bautismo de quien va a hacer su primera comunión.

Para la confirmación: Copia de la constancia o boleta de bautismo y de la primera comunión del confirmando.

3.2 Los padrinos y madrinas

3.2.1 Para el Bautismo de niños: Los papás, ordinariamente, deberán elegir como padrinos de su hijo(a) a personas que lleven una buena vida cristiana, mayores de dieciséis años, que hayan recibido los 3 sacramentos de la Iniciación y que no estén impedidos moralmente para esta gran responsabilidad (Cf. CIC 872-874). Suele invitarse a una pareja de esposos como padrinos de Bautismo; en este caso, habrá que seguir insistiendo, hasta donde sea posible, que el ideal es que la pareja haya recibido el sacramento del Matrimonio. El can 873 expresa respecto de los padrinos: *Téngase un solo padrino o una sola madrina, o uno y una.*

3.2.2 Para la Primera Comunión: Suele invitarse a una persona como padrino o madrina; aunque canónicamente no es un requisito como tal, se recomienda que sea el padrino o madrina de bautismo; conviene, además, que en la elección intervenga el(la) mismo(a) niño(a). El padrino o madrina deberá ser una persona que esté llevando una buena vida cristiana, mayor de dieciséis años, que haya recibido los 3 sacramentos de la Iniciación y que no esté impedida moralmente para esta gran responsabilidad. Si la persona es casada, habrá que seguir insistiendo, hasta donde sea posible, que el ideal es que haya recibido el sacramento del Matrimonio.

3.2.3 Para la Confirmación: Suele invitarse a una persona como padrino o madrina; se recomienda que sea el padrino o madrina de bautismo; conviene, además, que la elección la haga el(la) confirmando(a). El padrino o madrina deberá ser una persona que esté llevando una buena vida cristiana, mayor de dieciséis años, que haya recibido los 3 sacramentos de la Iniciación y que no esté impedida moralmente para esta gran responsabilidad. Si la persona es casada, habrá que seguir insistiendo, hasta donde sea posible, que el ideal es que haya recibido el sacramento del Matrimonio.

3.3 El estipendio

Téngase cuidado de quitar todo carácter lucrativo a la celebración de estos sacramentos y en cuanto al estipendio, pídase a los fieles una aportación tomando

en cuenta la situación económica de las familias y los acuerdos señalados a nivel diocesano. A nadie se niegue un sacramento porque no pueda dar la aportación solicitada (Cf. can. 848).

4. La celebración litúrgica de estos sacramentos

4.1 Evitar celebraciones privadas y ostentosas.

Incúlquese a los fieles que hay que preferir las celebraciones comunitarias, en cuanto sea posible, a las celebraciones individuales y casi privadas (Cf. SC 27); por este motivo, no está permitido administrar estos sacramentos en casas particulares, capillas privadas y demás espacios que se equiparen. Así mismo, la celebración de estos sacramentos no deberá ser ocasión para hacer acepción de personas o de clases sociales (Cf. SC 32).

4.2 Celebraciones bien preparadas y dignas

Conviene no solo preparar, sino incluso ensayar la celebración litúrgica. La Comisión Diocesana de Pastoral Litúrgica nos ofrecerá, en su momento, algunos subsidios que nos ayuden a preparar y a celebrar dignamente cada uno de estos sacramentos, buscando una participación más plena, consciente, activa y fructuosa de los fieles (Cf. SC 11. 21. 41).

4.3 Anotación en el libro parroquial correspondiente

El párroco anotará, diligentemente y sin demora, en el libro correspondiente, los sacramentos de la Iniciación Cristiana impartidos en su territorio parroquial, así como también, notificará al párroco del lugar del bautismo, las primeras comuniones y/o confirmaciones para que se hagan las anotaciones correspondientes en el libro de bautismos. Para ello, todas las parroquias deberán contar con libros actualizados de bautismos, confirmaciones y primeras comuniones, entre otros. Eviten los sacerdotes administrar los sacramentos en una parroquia y anotarlos en los libros de otra; se exceptúan, obviamente, los casos de peligro de muerte.

5. Algunos casos extraordinarios

Los siguientes casos, en su momento, serán explicados y desarrollados más ampliamente; aquí sólo expresamos las cuestiones básicas y fundamentales de cada uno de ellos.

5.1 En peligro de muerte

Adminístrese el sacramento sin demora (Cf. CIC 867 § 2; RBN. cap. V y VI).

5.2 Bautismo de niños mayores de 7 años

Se presupone que a esta edad se tiene ya uso de razón: por tal motivo, la catequesis deberá ser impartida no sólo a los papás y padrinos, sino también y de manera más detallada al niño o niña que va a ser bautizado(a). Esta catequesis deberá estar en sintonía con la catequesis escolarizada. Conviene, por lo tanto, que el niño se incorpore a la escuela de la fe (3ero o 4to año) y que su preparación dure al menos uno o dos años, según sea el caso, y pueda, una vez bautizado hacer también su Primera Comunión.

5.3 Bautismo de jóvenes o adultos

A nivel parroquial o decanal conviene ofrecer a estos jóvenes o adultos un proceso catecumenal que dure un buen tiempo (varios meses); para ello se requiere un buen equipo de catecumenado, bien preparado, que los acompañe, teniendo en cuenta el Ritual de la Iniciación Cristiana de Adultos (RICA). Conviene, periódicamente, promover en las parroquias el bautismo de jóvenes y adultos. Téngase en cuenta, sin embargo, que no todas las personas adultas pueden acceder a los sacramentos, sobre todo si están viviendo situaciones de pecado y no tienen la intención de enmendarse. Por otra parte, si no es posible en la Vigilia Pascual, búsquese una fecha significativa para impartir a los catecúmenos los tres Sacramentos de la Iniciación Cristiana. No olvidemos, por último, la importancia de la comunidad parroquial durante el itinerario formativo y la proyección en la vida de los sacramentos recibidos.

5.4 Bautismo de personas próximas a casarse

Lo primero que debemos tener en cuenta es la recta intención (motivaciones) de la persona para recibir el bautismo. Para el proceso a seguir, téngase en cuenta, hasta donde sea posible, lo dicho del caso anterior (bautismo de jóvenes o adultos).

5.5 Confirmación y/o Primera Comunión de adultos en general (mayores de 18 años)

Téngase en cuenta, primero que nada, que no todas las personas adultas pueden acceder a los sacramentos, sobre todo si están viviendo situaciones de pecado y no tienen la intención de enmendarse.

Dos opciones. La primera, contemplar la posibilidad de unirse al grupo de adolescentes y jóvenes que se prepara para la confirmación. La segunda, ofrecer un curso especial de catequesis de adultos durante varios meses.

5.6 Confirmación y/o Primera comunión de personas próximas a casarse

Lo primero que debemos tener en cuenta es la recta intención (las motivaciones) de la persona para recibir la confirmación y/o la primera comunión. El ideal es

ofrecer periódicamente en la parroquia o decanato cursos especiales para estas personas, transmitiéndoles no sólo aspectos doctrinales, sino también el anuncio del kerygma. En estos casos, la confirmación la impartirá, ordinariamente, alguno de los vicarios generales.

5.7 Primera comunión de jóvenes

Cuente cada parroquia o decanato con un equipo de catequistas especializado en jóvenes, de tal manera que, periódicamente, se promuevan cursos de formación para estos casos.

5.8 Sacramentos para personas especiales

Las personas que no son capaces intelectualmente de recibir o asimilar contenidos catequéticos, podrán ser atendidas junto con sus familiares, en las parroquias o decanatos, en la así llamada “catequesis especial”, que DIDECA, en su momento, favorecerá. Obviamente, los procesos y los tiempos se simplifican. La confirmación de estos casos, si la fecha coincide con las confirmaciones de la parroquia, la impartirá ordinariamente el obispo, o bien, alguno de los vicarios generales el resto del año.

5.9 Sacramentos para personas discapacitadas

Dependiendo del grado de discapacidad, se invita a las familias a vincularse a los procesos catequéticos ordinarios de las parroquias (escuela de la fe) y seguir, hasta donde sea posible, los tiempos y modos aquí señalados. Vea cada párroco, según el caso, la posibilidad de simplificar estos procesos y tiempos y tome la decisión que juzgue más adecuada. La confirmación de personas discapacitadas, si es en la fecha de las confirmaciones de la parroquia, la impartirá ordinariamente el obispo, o bien, alguno de los vicarios generales el resto del año.

5.10 Otras situaciones especiales

Es muy conveniente que los casos anteriormente señalados, y otros más que se puedan presentar, como, por ejemplo, hijos de madres solteras, padrinos con alguna situación particular, lugar de residencia de los papás, etc., sea el párroco mismo quien los atienda y resuelva, procurando siempre hacerlo con actitud fraterna y cordial.

6. Acciones a implementar en el ciclo 2017-2018

Durante este ciclo (septiembre 2017 – agosto 2018):

6.1 Se aplicarán estas disposiciones en aquellas comunidades y colegios que, en la práctica, ya las estaban manejando desde hace tiempo.

6.2 Se darán a conocer estas disposiciones, por diferentes medios, tanto a nivel diocesano, como decanal, parroquial y educativo.

6.3 DIDEDEC coordinará la elaboración de un itinerario catequético que englobe el arco formativo Pre-escolar – Primaria – Secundaria.

6.4 DIDEDEC programará cursos de formación de catequistas para el bautismo y la confirmación.

6.5 DIDEDEC coordinará la elaboración de subsidios para el bautismo y la confirmación.

6.6 Las comunidades eclesiales y los colegios irán haciendo, paulatinamente, las adecuaciones necesarias, en orden a implementar estas disposiciones el siguiente ciclo (2018-2019).

6.7 El Consejo Diocesano de Pastoral integrará una Comisión especial que elaborará un Directorio o Proyecto Pastoral para la Iniciación Cristiana, en el cual queden integrados todos los aspectos necesarios en torno a la preparación, celebración y proyección de estos sacramentos, así como también los distintos momentos formativos de aquellos adultos bautizados en la infancia pero que no están suficientemente evangelizados.

7. Acciones a implementar en el ciclo de septiembre 2018 a agosto 2019

7.1 Se aplicarán (entran en vigor) estas disposiciones para la administración de los sacramentos del Bautismo, Primera Comunión y Confirmación, a partir de septiembre de 2018 en todas las comunidades y colegios de la Arquidiócesis de Hermosillo.

7.2 Se publicará el Directorio o Proyecto Pastoral para la Iniciación Cristiana.

8. Responsabilidad del párroco

Pido a todos los párrocos o equiparables:

8.1 *Dar a conocer* a sus fieles, con mucha claridad, el contenido de este decreto, explicando las disposiciones pastorales aquí señaladas, y subrayando los beneficios que la unificación de criterios en la administración de los sacramentos traerá a nuestra Iglesia diocesana.

8.2 *Elegir* (Cf. Decreto 2.2; 2.6) y *formar* a sus catequistas (Cf. Decreto 6.4).

8.3 *Elaborar*, en su momento, trípticos con la información básica que ayude a los fieles a preparar, celebrar y proyectar cada uno de estos sacramentos.

8.4 *Asumir*, como maestros de la Palabra, ministros de los sacramentos y pastores de la comunidad, la responsabilidad en la buena organización de los itinerarios catequéticos, en la digna presidencia de las celebraciones litúrgico-sacramentales, y en el amoroso acompañamiento de la feligresía en la vivencia de sus compromisos.

9. Comentario final

Las situaciones o casos no contemplados en este Decreto se resolverán a través de la Vicaría de Pastoral en sintonía con las instancias pertinentes.

Que Nuestra Señora de la Asunción, Patrona de nuestra Arquidiócesis, siga intercediendo por todos nosotros, sus hijos e hijas, a fin de consolidar, cada día más, una Iglesia misionera, participativa e incluyente.

Dado en la Sede de Arzobispado de Hermosillo, a 01 de noviembre, Solemnidad de Todos los Santos, del Año del Señor 2017. Año de la Juventud en México.


+ Ruy Rendón Leal
Arzobispo de Hermosillo



Pbro. Adalberto Moreno Haros
Secretario Canciller


Pbro. Manuel Lizárraga Ruiz
Vicario de Pastoral

SIGLAS Y ABREVIATURAS

Can.	Canon
Cf.	Confrontar
CIC	Código de Derecho Canónico
DA	Documento de Aparecida
DIDEC	Dimensión Diocesana de Evangelización y Catequesis
EN	Evangelii Nuntiandi
RBN	Ritual para el Bautismo de los Niños
RICA	Ritual de la Iniciación Cristiana de Adultos
SC	Sacrosanctum Concilium

c.c.p. Vicaría General; Vicaría de Pastoral; DIDEC; Colegios católicos y de inspiración cristiana.